Otrosy hordenamos y mandamos que todos los mercaderes y otras personas que
quisieren quier de los dichos logares que assy mandamos tener y tengan su tienda donde
se debe vender y no en otra parte so las dichas penas de la dicha hordenança donde se quiera
y quando algunos o algunas personas vayan a vender a otras villas o logares fuera de
que vayan y no puedan llevar ninguna cosa vendida sin que primero sea sellada
y quando algunos o algunas personas vayan a vender a otras villas o logares fuera de
que vayan y no puedan llevar ninguna cosa vendida sin que primero sea sellada
que vayan y no puedan llevar ninguna cosa vendida sin que primero sea sellada
que vayan y no puedan llevar ninguna cosa vendida sin que primero sea sellada

Otrosy hordenamos y mandamos que todos los mercaderes y otras personas que
algunos de sus dependientes vendan o hagan vender o dar a vender en sus tiendas
algunos paños de cualquier manera que sean sin que primero sean sellados
assy como dicho es y no en otra manera so las dichas penas de la dicha hordenança
assy como dicho es y no en otra manera so las dichas penas de la dicha hordenança
assy como dicho es y no en otra manera so las dichas penas de la dicha hordenança
assy como dicho es y no en otra manera so las dichas penas de la dicha hordenança

Otrosy por quanto somos informados que algunos mercaderes y otras personas que
traen mucha cantidad de moneda de oro y plata de los reynos de Castilla y de
Granada y de otras partes y la sacan fuera de los dichos reynos y señoríos
en grande perjuyzio de la cosa pública de los dichos reynos y señoríos
en grande perjuyzio de la cosa pública de los dichos reynos y señoríos
en grande perjuyzio de la cosa pública de los dichos reynos y señoríos
en grande perjuyzio de la cosa pública de los dichos reynos y señoríos

Otrosy hordenamos y mandamos que todos los vecinos y moradores de la dicha
villa de Madrid y de otras villas y logares de estos reynos que tengan
y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan
y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan
y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan
y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan

Otrosy hordenamos y mandamos que todos los vecinos y moradores de la dicha
villa de Madrid y de otras villas y logares de estos reynos que tengan
y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan
y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan
y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan
y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan y tengan

Otrosy porque vos mandamos de todos y de cada uno de vos que hagades y
cumplades todas las cosas y cada una de ellas que en esta nuestra carta
se contienen y cada una de ellas que en esta nuestra carta se contienen
y cada una de ellas que en esta nuestra carta se contienen y cada una de ellas
que en esta nuestra carta se contienen y cada una de ellas que en esta nuestra carta
se contienen y cada una de ellas que en esta nuestra carta se contienen
y cada una de ellas que en esta nuestra carta se contienen y cada una de ellas

Don Alonso Fernández.